



El Instituto Electoral de Michoacán, a través de su Consejo General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en términos de lo establecido en el Acuerdo IEM-CG-88/2025, emite la:

Convocatoria abierta del concurso público 2025 para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán

Se convoca a las personas interesadas en participar en el concurso para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, a realizarse conforme a las siguientes Bases:

I. Requisitos:

- a) Ser mexicana, mexicano por nacimiento, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener más de 30 años de edad, el día de la designación;
- c) Poseer al día de la designación, título de licenciatura con antigüedad mínima de 5 años y contar con los conocimientos y experiencia que les permita el desempeño de sus funciones;
- d) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;
- e) No haber sido inhabilitada, inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;
- f) No haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y,
- g) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.

II. Documentos que deberán presentarse:

- 1. Copia certificada del acta de nacimiento;
- 2. Copia certificada de la Credencial de elector;
- 3. Constancia de inscripción en el Listado Nominal de Electores;
- 4. Copia certificada del Título y Cédula Profesional;
- 5. Curriculum vitae, anexando los documentos con que acredite contar con los conocimientos y experiencia para el desempeño del cargo al que se aspira;
- 6. Escrito bajo protesta de decir verdad, en formato abierto, en el que se manifieste gozar de buena reputación y no haber sido condenada, condenado por delito doloso;



7. Escrito bajo protesta de decir verdad, en formato abierto, en el que se manifieste no haber sido inhabilitada, inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removida, removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;
8. Escrito bajo protesta de decir verdad, en formato abierto, en el que se manifieste no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y,
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en formato abierto, en el que se señale no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
10. Declaratoria 8 de 8 contra la violencia en el formato establecido; y,
11. Certificado de no inhabilitación expedido por la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán.

III. Fecha y lugar de registro. La documentación deberá presentarse los días 16, 19, 20 y 21 de mayo de 2025, en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Michoacán, ubicada en la calle Bruselas número 118, Colonia Villa Universidad, en Morelia, Michoacán, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas. A cada aspirante se le asignará un número de folio. Horario el cual será tomado en cuenta para todas las actuaciones que guarden relación con la presente.

IV. Publicación de las personas aspirantes que presentaron solicitud de registro. El día 22 de mayo de 2025 se publicarán en la página y estrados del Instituto, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado y en un periódico de circulación estatal, los nombres de las personas aspirantes que se registraron a efecto de que cualquier persona, en un plazo de 3 días hábiles que serán los días 26, 27 y 28 de mayo de 2025, de manera respetuosa, formulen y hagan llegar al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, observaciones sobre las personas aspirantes, acompañando las pruebas que acrediten su dicho; de las observaciones se correrá traslado a las personas aspirantes aludidas, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga y presenten las pruebas que consideren pertinentes.

V. Notificación de omisiones a las personas aspirantes. El día 29 de mayo de 2025, el Instituto Electoral de Michoacán notificará a través de su Oficialía de Partes y mediante oficio a las personas aspirantes si advierte la omisión de alguno de los requisitos, para que lo subsane, en



un plazo de 2 días hábiles, los cuales comprenden los días 30 de mayo y 02 de junio de 2025.

- VI. Plazo para subsanar omisiones.** Las personas aspirantes contarán con un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente al que se les haya notificado por oficio la omisión de alguno de los requisitos solicitados.
- VII. Notificación de observaciones ciudadanas.** Recibir las observaciones que de manera respetuosa la ciudadanía formule con relación a las personas aspirantes por el término de tres días hábiles, los cuales comprenden los días 26, 27 y 28 de mayo de 2025, para lo cual se deberán de presentar las pruebas con las que se acrediten las mismas.
- VIII. Plazo para contestar observaciones ciudadanas.** El 29 de mayo de 2025, el Instituto Electoral de Michoacán notificará a las personas aspirantes las observaciones ciudadanas y la persona aspirante contará con 2 días hábiles contados a partir del día siguiente que se le hayan notificado las observaciones para contestar lo que a su derecho convenga, lo cual deberá de realizar por conducto de la Oficialía de Partes del Instituto.
- IX. Publicación de las personas aspirantes que cumplan con los requisitos.** Los días 05, 06 y 09 de junio de 2025, se publicarán en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán, los folios de las personas aspirantes que hayan cumplido los requisitos documentales y que tendrán derecho a pasar a la etapa del examen de conocimientos.
- X. Fecha y lugar de aplicación de examen.** La etapa de exámenes de conocimientos y psicométrico será elaborada, practicada y evaluada por las instancias externas, ello es por el Colegio de Contadores Públicos de Michoacán A.C. y/o por la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, así como por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y por la Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, respectivamente.

Lo anterior, conforme a lo siguiente:



- a) El examen psicométrico, tendrá un valor de 30% sobre la calificación total, el cual se llevará a cabo el día 10 de junio de 2025 en las instalaciones del Centro Integral de Intervención Psicológica (CIIP) ubicado en la facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con domicilio en la calle Francisco Villa, número 450, de la colonia Doctor Miguel Silva, en Morelia, Michoacán:
- b) El examen de conocimientos tendrá un valor del 70% sobre la calificación total, se efectuará el 11 de junio de 2025, en las instalaciones ubicadas en las instalaciones del Colegio de Contadores de Michoacán A.C. sito en periférico Paseo de la República, número 4500, de la colonia Libertad de Morelia, Michoacán y/o en la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, sito en General Francisco J. Múgica S/N, de la colonia Felicitas del Río, Morelia, Michoacán, así como en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, sito en Avenida Tata Vasco, número 200, de la colonia Centro, de esta ciudad capital.

Los temas de estudio son:

1. Conocimientos generales en materia electoral.
2. Contabilidad y finanzas (enfocadas al ámbito gubernamental).
3. Sistema estatal anticorrupción y contraloría.

De lo cual, deberán de contener un total de hasta 90 reactivos, debiéndose de garantizar que quienes evalúen los exámenes no conozcan la identidad del aspirante evaluado, estableciendo para ello un sistema de folios.

- XI. Entrevista.** Los días 17 y 18 de junio de 2025, se llevarán a cabo las entrevistas a las personas aspirantes en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán, calle Bruselas número 118, Colonia Villa Universidad, Morelia, Michoacán, en los horarios que se harán de su conocimiento previo a las mismas. La entrevista tendrá como finalidad



conocer el interés de las y los aspirantes a ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán.

- XII. Publicación de los resultados.** El 19 de junio de 2025, se publicarán los resultados del examen en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.
- XIII. Acuerdo de remisión de expedientes al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.** El 25 de junio de 2025, el Instituto Electoral de Michoacán, a través de su Consejo General, emitirá el correspondiente Acuerdo con relación al listado de las personas aspirantes, para la respectiva remisión de expedientes al Congreso del Estado, remisión la cual se efectuará, a su vez, el 26 de junio siguiente, acompañada del expediente debidamente foliado y pormenorizado de cada persona aspirante evaluada, en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos constitucionales, los exámenes practicados y sus resultados, para que el Congreso designe a una de las cinco personas mejor evaluadas.
- XIV. Protección de datos personales.** En términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, así como del numeral 5 del Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán en Materia de Protección de Datos Personales, se garantizará la confidencialidad de los datos personales de las personas aspirantes, así como su integridad y disponibilidad en términos de la normativa aplicable. Para lo cual, este Instituto garantizará la protección en el manejo de los mismos, que pudiera poner en riesgo el procedimiento, hasta en tanto este concluya.
- XV. Casos no previstos.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, en auxilio del Consejo General, en términos del artículo 37, fracción I del Código Electoral.

Morelia, Michoacán a 08 de mayo de 2025.




IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN




MARÍA DE LOURDES BECERRA
PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN